



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1529 a 184/1531

20/12/2019

3145 a 3147

**AUTOR/A:** CARVALHO DANTAS, María (GR)

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que la Instrucción 2/2014 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras establece las medidas de actuación preventivas de suicidios en los Centros de Internamiento. Con motivo de dicha Instrucción se elaboró un Protocolo antisuicidios adaptado al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Valencia que se activa cuando se detecta algún tipo de ideación autolítica por parte de un interno.

Las vías de detección de este tipo de ideación pueden provenir del Servicio Médico del Servicio de Asistencia Social (Cruz Roja), del Servicio de Seguridad o de las ONG que visitan diariamente a los internos en su labor de acompañamiento.

En cuanto a los protocolos de actuación por enfermedad o herida son los que se fijan por estricto criterio médico e indicaciones del Servicio Médico del CIE o de la Agencia Valenciana de Salud. Para los casos de fallecimiento de un interno son de directa aplicación los protocolos fijados por la Dirección General de la Policía y de la Secretaría de Estado de Seguridad en las diferentes áreas de actuación policial (seguridad ciudadana, policía judicial, policía científica, comunicaciones oficiales, etc.) toda vez que cualquier fallecimiento es directamente comunicado a la Autoridad Judicial que se persona en el lugar y dirige la investigación de las circunstancias.

Las circunstancias en que se produjo el presunto suicidio de un interno del CIE de Zapadores el pasado día 15 de julio de 2019, incluidas las previas al hecho y las actuaciones posteriores, están actualmente siendo investigadas por el Juzgado de Instrucción N° 10 de Valencia, que dirige la instrucción de las Diligencias Previas 1353/2019, por lo que no se puede participar ninguna información al respecto a ninguna ONG.



Respecto al responsable más inmediato de la seguridad en el CIE de Valencia, éste es el Jefe del Turno que se encuentra de servicio. Actualmente el servicio está organizado en turnos de mañana, tarde y noche todos los días del año. El Jefe de Turno realiza las funciones de supervisión y desarrollo del servicio siguiendo las instrucciones dictadas por el Jefe de Seguridad en coordinación con el Director del Centro.

Por último, cabe señalar que no se puede facilitar ninguna información respecto a la versión de los hechos, sobre el presunto suicidio, del responsable de seguridad toda vez que, como se ha mencionado anteriormente, este hecho se encuentra judicializado.

Madrid, 18 de febrero de 2020